



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 031 -2021/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 10 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 505-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA con Reg. Doc. N° 1787216 y Reg. Exp. N° 1349060; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2021/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 06 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial. Para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y el numeral 6.3 precisa que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, con relación a lo antes expuesto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones,

Que, también, el numeral 7.4.1 menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, asimismo el PAC será aprobado por el titular de la entidad o del funcionario delegado, deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)”, el Titular de la entidad puede delegar mediante resolución a la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones, salvo aquellos asuntos que sean indelegables;

Que acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 505-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 08 de marzo 2021, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su **séptima versión**, con el propósito de incluir doce (12) procedimientos de selección según Anexo N° 01 que adjunta;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 031 -2021/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 10 MAR 2021

Que siendo así, y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 19 de marzo de 2019, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se emite la presente Resolución Directoral Regional.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación en su **Séptima Versión** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Gobierno Regional de Huancavelica, que incluye doce (12) procedimientos de selección para la contratación de Servicios, Adquisición de bienes y Consultoría de Obras según Anexo N° 01 y excluir uno (01) procedimiento de selección según Anexo N° 02 que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines Pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES DE SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SERVICIO	40	Unidad		423.96
17	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES ADULTO	600	Unidad	13152.28	7891368
18	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES PARA NIÑOS HEMATÁL	300	Unidad	9124.61	2737383
19	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES ADULTO	100	Unidad	235.00	23500
20	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES PARA NIÑOS HEMATÁL	200	Unidad	431.40	86280
21	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES ADULTO	100	Unidad	2594.26	259426
22	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES PARA NIÑOS HEMATÁL	300	Unidad	13732.68	4119804
23	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES PARA ESTACIONES FICHALES ADULTO	100	Unidad	390.00	39000
24	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE EMISIÓN PARA ESTACIONES FICHALES PARA NIÑOS HEMATÁL	100	Unidad	6062.32	606232
25	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE EMISIÓN PARA ESTACIONES FICHALES PARA NIÑOS HEMATÁL	200	Unidad	19271.24	3854248
26	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE EMISIÓN PARA ESTACIONES FICHALES ADULTO	400	Unidad	26428.80	1057152
27	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA NEONATOS	800	Unidad	10093.84	8075508
28	ADQUISICIÓN DE PULSÓMETRO	600	Unidad	18262.00	1095720
29	ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR DE RESERVA PARA NEONATOS	100	Unidad	9070.32	907032
30	ADQUISICIÓN DE PULSÓMETRO	100	Unidad	448.40	44840
31	ADQUISICIÓN DE TALLERES PARA NIÑOS	100	Unidad	807.04	80704
32	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLERES PARA NIÑOS	500	Unidad	1860.00	930000
33	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLERES PARA NIÑOS	100	Unidad	2079.40	207940
34	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLERES PARA NIÑOS	300	Unidad	914.00	274200
35	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLERES PARA NIÑOS	100	Unidad	2677.60	267760
36	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLERES PARA NIÑOS	100	Unidad	1860.00	186000
37	ADQUISICIÓN DE LÍNEA DE EMERGENCIAS	200	Unidad	303.08	60616
38	ADQUISICIÓN DE DESTROYER DE AGUAS RESIDUALES	600	Unidad	7200.00	4320000
39	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE DE MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN	100	Unidad	4700.95	470095



